



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-207-2017

Guatemala, 27 de octubre 2017

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

#### CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya**, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

#### RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Devolver resultante es de Q.142,226.08, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

facturación del **1 de noviembre de 2017 al 31 de enero de 2018**, el Ajuste Trimestral equivalente a  $-0.034970$  Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 4,067,039 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de noviembre de 2017 al 30 de abril de 2018**, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.104926 ; B) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.149151 ; C) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios de Baja Tensión (FACFBT) es de 1.149857 ; D) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios de Media Tensión (FACFMT) es de 1.149857 y, E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.232863.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de noviembre de 2017 al 31 de enero de 2018** son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple (BTS)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	14.961399
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.464694
<b>Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	344.112185
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.982217
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.254266
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	72.662835
<b>Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	344.112185
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.982217
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.147700
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	48.774259
<b>Baja Tensión Horaria (BTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	344.112185
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.982217
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.982217
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.982217
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.505579



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	78.036978
<b>Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1196.911948
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.875779
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.929347
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	33.830027
<b>Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1196.911948
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.875779
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	38.765254
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	42.386065
<b>Media Tensión Horaria (MTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1196.911948
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.875779
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.875779
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.875779
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.559289
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	46.534476
<b>Tarifa Alumbrado Público (AP)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.600624
<b>Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.144855
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.144855
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.144855
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	131.595104
<b>Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.042713
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.042713
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.042713
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	48.605220

I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de noviembre de 2017 al 30 de abril de 2018**, son los



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4<sup>o</sup>. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

siguientes: A) CACYRBTS\_m = 135.85 Quetzales, B) CACYRBTD-BTH\_m = 407.56 Quetzales, y C) CACYRMTD-MTH\_m = 1,222.69 Quetzales.

**I.V.** La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.027905% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de noviembre de 2017 al 31 de enero de 2018**.

II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

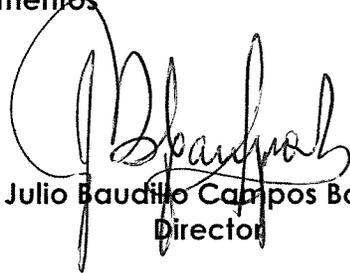
IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

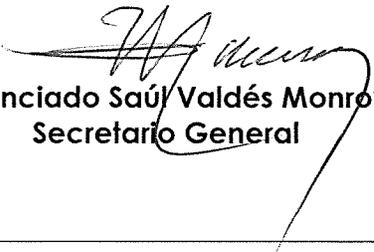
**NOTIFÍQUESE.-**

  
Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos  
Presidente



  
Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco  
Director

  
Ingeniero Julio Baudillo Campos Bonilla  
Director

  
Licenciado Saúl Valdés Monroy  
Secretario General





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

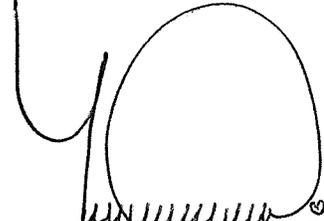
### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Guastatoya, siendo las 11 horas con 45 minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, en Barrio El Calvario, Guastatoya, El Progreso, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) CNEE-207-2017 de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, por medio de cédula de notificación que entrego a Eduardo Tenorio, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

  
(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir/2777  
Exp.: GITA-181-17



  
(f) Notificador



Encargada de Documentación  
Gerencia Administrativa



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Guastatoya, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día **treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete**, en **Barrio El Calvario, Guastatoya, El Progreso**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-207-2017** de fecha **veintisiete de octubre de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2777  
Exp.: GTTA-181-17



Encargada de Documentación  
Gerencia Administrativa

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 36780070**

**TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA**  
NIT: 3037029-9  
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA  
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO  
**CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO	
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000		EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA BARRIO EL CALVARIO GUASTATOYA EL PROGRESO	
CODIGO ORIGEN		CODIGO DESTINO <b>4105</b>	
DESCRIPCION DEL ENVIO <b>Resolución 207-2017</b>	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO <b>GUA-3364</b>
No. DE PIEZAS <b>11</b>	PESO <b>X1</b>	SEGURO	RECIDIDO POR
VALOR DECLARADO		FECHA <b>31/10/17</b>	
REMITENTE			